UOC

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3561 /18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DEL SNPP- AD REFERENDUM".----------

Asunción, 23 de julio del 2018.

VISTO: El Memorando Dirección de UOC N° 266/2018, presentado por el C.P. José Zelaya, Director Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones y recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada N° 5143/18, en el cual solicita la resolución POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DEL SNPP-AD REFERENDUM ID N°349.665, y;

CONSIDERANDO:

Que, el por Memorándum M.D.T.I. N° 072/18 de la Dirección de Tecnología de la Información, en el cual se solicita el mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos de Impresión, teniendo en cuenta el desgaste con que cuentan los equipos de impresión.----------

Que, según lo establecido en el art. Nº 33 del Decreto Nº 21.909/03, reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares, para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica...".*----------

Que, la Disponibilidad Presupuestaria del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se cuenta con crédito presupuestario en el objeto de gasto 240 (Gastos por Servicios de Aseo Mantenimiento y Reparaciones), dentro del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.----------

Que, el texto del Pliego de Bases y Condiciones elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones, reúne los requisitos exigidos por las normativas que rigen las Contrataciones Públicas, artículo 20° de la Ley N° 2.051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, además de brindar las condiciones necesarias para la más amplia participación de los oferentes interesados.----------

Que, en virtud a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario 8127/00, a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario 21909/03.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/vd

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3561/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DEL SNPP- AD REFERENDUM".----------

Asunción, 23 de julio del 2018.

Que, la Ley N° 2199/03 en su artículo 5° expresa, modificase el art. 14° de la Ley N° 1265/87 modificatoria de la Ley N° 253/71 "Que crea el Servicio Nacional de Promoción Profesional", el que queda redactado de la siguiente forma: Son atribuciones y deberes del Director General: inc. c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la Institución.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL DIRECTOR GENERAL
RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones, para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DEL SNPP-AD REFERENDUM ID N° 349.665.**----------

Art. 2º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a imprimir los trámites pertinentes conforme al art. 19 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", para el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DEL SNPP-AD REFERENDUM ID N° 349.665.**----------

Art. 3º Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, la modificación al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el artículo 1° de la presente Resolución, a través de Adenda si fuese necesario.----------

Art. 4º Conformar, el Comité de Evaluación para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DEL SNPP-AD REFERENDUM ID N° 349.665**, el cual tendrá como funciones el estudio, análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, el mismo estará conformado por las siguientes personas:

- Lic. Aldo Balmaceda, Director Financiero.
- CP. Nelson Izquierdo, Director de Control.
- Ing. Eder Añazco, Director de Tecnología de la Información.

RESOLUCIÓN SNPP Nº 3561/18

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 12/18 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE IMPRESORAS DEL SNPP- AD REFERENDUM".----------

Asunción, 23 de julio del 2018.

Art. 5° Disponer, que el Comité de Evaluación podrá recurrir al concurso de otros funcionarios de áreas técnicas que guarden relación con la naturaleza del llamado cuando lo considere necesario.----------

Art. 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Arnulfo Amarilla
Secretario General

Ramón Maciel Rojas
Director General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arnulfo Amarilla
Secretario General
SNPP

AA/vd